

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, Dos (02) de mayo dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS

Radicación: 20 001 31 10 001 **2012 00463** 00

Demandante: KATERY YOJANA HINOJOSA TORRES en representación del menor SDJ

Demandado: JOAQUIN ELIAS HINOJOSA ARIAS.

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del asunto de la referencia.

En primer lugar, se pondrá en conocimiento de la parte actora el oficio presentado por el Jefe de Gestión Humana de la empresa EMDUPAR S.A.S., E.S.P., visible en el PDF 38 del expediente digital y el oficio aportado por la directora de Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, visible en el PDF 40 del proceso.

En segundo lugar, se informará a la doctora CARMEN PATRICIA GARRIDO RODRIGUEZ, en calidad de directora de Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, que, los dineros descontados deberán ser consignados a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario N°200012033001, como consignación tipo 6.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: PONGASE en conocimiento de la parte actora el oficio allegado por el Jefe de Gestión Humana de la empresa EMDUPAR S.A.S., E.S.P., visible en el PDF 38 del expediente digital, mediante el cual informó, que, el ingreso a nómina de pensionados, así, como los descuentos sobre las mesadas pensionales, son responsabilidad y competencia de Colpensiones y no de Emdupar S.A. E.S.P.

De igual manera, se pone en conocimiento, el oficio aportado por la directora de Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, visible en el PDF 40, donde manifestó que para la nómina de diciembre de 2023, se aplicó la novedad de creación del embargo del 20% de la mesada pensional y de la mesada adicional del señor HINOJOSA ARIAS JOAQUIN ELIAS, y a favor de la señora KATERY YOJANA HINOJOSA TORRES.

SEGUNDO: INFORMESE a la doctora CARMEN PATRICIA GARRIDO RODRIGUEZ, en calidad de directora de Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones que, los dineros descontados deberán ser consignados a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario N°200012033001, como consignación tipo 6.

TERCERO: Por secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Algemiرو Eduardo Fragozo Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733ff3baf7f053b9da9608a2865aa28273b78e9cfbd6a91c949fd78361fa6db6**

Documento generado en 02/05/2024 11:31:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>